

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

PEM

Jerónimo Domingo Navarro Chilel
Alcalde Municipal
Municipalidad de Ixchiguan, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0310-2011 de fecha 15 de Marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ixchiguan, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión





2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

No se adjuntó a la documentación de respaldo, el Acuerdo de Autorización y el cómputo de pagos realizados por concepto de Indemnización a favor del Ex Secretario Municipal, registrado en página No. 5 del Movimiento de Caja Diario -PGRIT03- de fecha 26/01/2010, por valor de Q.26,800.00 cancelado mediante cheque No. 3077 de Bantrab.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Contralor General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 "Documentos de Respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento del señor Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en adjuntar la documentación de soporte de los documentos de egresos.

Efecto

No se demuestra suficiente evidencia en el gasto público y no se satisface la calidad del egreso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los documentos de egresos, contengan la suficiente evidencia que respalde el mismo.



Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 07-2011, de fecha 05 de abril de 2011, suscrito en Libro de Actas Varias de la Secretaría Municipal de Ixchiguán San Marcos, en el punto quinto, inciso 1) Manifestó el Director de Administración Financiera Integrada Municipal que por un error involuntario no se adjuntó la documentación básica en el pago de Indemnización del Ex Secretario Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario, aceptan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

No se presentó la memoria de labores dentro del plazo legal establecido.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84 Atribuciones del Secretario literal d indica: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. Así también el Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala en el artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, numeral I En la primera quincena del mes de enero de cada año: inciso c) indica: "Memoria de labores e informe



Anual de Gestión de los programas, actividades y proyectos a cargo de las municipalidades y sus empresas, correspondiente al ejercicio fiscal anterior al vigente”.

Causa

Incumplimiento del Secretario Municipal en la entrega puntual de la memoria de labores de la municipalidad, a las instancias legales correspondientes.

Efecto

La Población e instituciones relacionadas a la ejecución de proyectos, desconocen las actividades realizadas por las autoridades municipales durante el período fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario, para que en el plazo que establece la Ley, redacte la memoria anual de labores y la presente al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 07-2011, de fecha 05 de abril 2011, suscrito en Libro de Actas Varias de la Secretaria Municipal de Ixchiguan San Marcos, en el punto quinto, inciso 2) Manifestó el Secretario Municipal que sí fue presentada cinco días después a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que la memoria anual de labores de la municipalidad, fue presentada fuera del tiempo que establece la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Se comprobó que se evadió la práctica de cotización en la adquisición de los



siguientes materiales y servicios cancelados a las empresas siguientes: “COMERCIAL LA PEÑA” por las facturas siguientes: 1) No. 1461 del 23/01/2010 por Q.9,900.00. 2) No. 1462 del 23/01/2010 por Q.9,900.00. 3) No. 1463 del 25/01/2010 por Q.9,720.00. 4) No. 1464 del 25/01/2010 por Q.9,600.00. 5) No. 1465 del 25/01/2010 por Q.9,840.00. 6) No. 1466 del 26/01/2010 por Q.9,000.00. 7) No. 1467 del 25/01/2010 por Q.9,000.00. 8) No. 1468 del 26/01/2010 por Q.9,950.00. 9) No. 1469 del 27/01/2010 por Q.9,890.00. 10) No. 1470 del 27/01/2010 por Q.10,000.00. 11) No. 1471 del 27/01/2010 por Q.10,000.00. 12) No. 1472 del 28/01/2010 por Q.9,450.00. 13) No. 1473 del 28/01/2010 por Q.9,800.00. 14) No. 1474 del 27/01/2010 por Q.9,450.00. 15) No. 1475 del 28/01/2010 por Q.9,800.00. 16) No. 1476 del 28/01/2010 por Q.9,100.00. 17) No. 1477 del 28/01/2010 por Q.9,460.00. 18) No. 1478 del 28/01/2010 por Q.7,660.00. 19) No. 1479 del 28/01/2010 por Q.8,160.00. El Total con el impuesto al valor agregado asciende a Q.179,680.00 y sin el impuesto asciende a Q.160,428.57.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 Fraccionamiento indica: “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato”. El artículo 8 del Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, que reforma al artículo 38 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado indica: “Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00...”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente .

Efecto

Los precios pagados por los servicios adquiridos, no son los más convenientes, lo cual afecta a las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, deben cumplir los procedimientos legales y administrativos que determina la ley de la materia.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 07-2011, de fecha 05 de abril 2011,



suscrito en Libro de Actas Varias de la Secretaría Municipal de Ixchiguán San Marcos, en el punto quinto, inciso 4) Manifestó el Señor Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal: "que en los meses de enero se reciben los Aportes Constitucionales con recortes presupuestarios, y se hicieron los pagos a la misma empresa pero a distintas obras y comunidades con diferentes renglones, por lo que a criterio personal pensaron que no se caería en fraccionamiento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los argumentos planteados por los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,010.71 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

No se publicó en el portal Guatecompras, el Acta de Aprobación de Adjudicación de los proyectos siguientes: a) Construcción Edificio (Salón Comunal) Cantón San Cristóbal, Ixchiguán San Marcos, contrato número 16-2010 de fecha 30/09/2010 por Q.524,950.00; b) Construcción Instituto Básico Aldea Choapéquez, Ixchiguán San Marcos, contrato número 09-2010 de fecha 29/07/2010 por Q.738,860.00. El total con IVA asciende a Q.1.263,810.00 y sin IVA es Q.1.128,401.79.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, en el artículo 12 Bis, Aprobación de Adjudicación indica: "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS".

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.



Efecto

No se da a conocer a la población e interesados, la aprobación de la adjudicación del evento, quedando un vacío legal en el cumplimiento de la publicación del proyecto.

Recomendación

El Secretario Municipal, debe incluir en el Portal de Guatecompras, todos los acuerdos de aprobación de adjudicación de proyectos suscritos entre la municipalidad y diversas constructoras, para transparentar el proceso de adjudicación.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 07-2011, de fecha 05 de abril 2011, suscrito en Libro de Actas Varias de la Secretaria Municipal de Ixchiguan San Marcos, en el punto quinto, inciso 5) Manifestó el Secretario Municipal: "que sí existe el Acta de Aprobación de Adjudicación en los expedientes, pero no se subió al portal Guatecompras".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que fue comprobada la deficiencia ante los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q.17,880.98 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JERONIMO DOMINGO NAVARRO CHILEL	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	SANTIAGO NOLASCO ESTEBAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JUAN ORLANDO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	AGUSTIN MENDEZ ROMERO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	FRANCISCO EUSEBIO RAMIREZ SANDOVAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	FEDERICO VENANCIO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	PABLO MARTIN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	DIOVIGILDO ELIVORIO DE LEON VELASQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	NELSON LINO MARTINEZ SANDOVAL	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	YESENIA MARISOL COBOX OROZCO	COORDINADOR OMP	01/01/2010	31/12/2010
12	VICTOR MANUEL ROJAS SANTAY	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	42.800,00		42.800,00	96.966,80	54.166,80
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	88.000,00		88.000,00	248.146,22	160.146,22
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	74.300,00		74.300,00	26.557,34	(47.742,66)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	189.600,00		189.600,00	282.366,74	92.766,74
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12.000,00		12.000,00	95.019,48	83.019,48
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.103.045,00	948.953,58	2.051.998,58	1.916.290,27	(135.708,31)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.349.925,00	3.145.274,72	8.495.199,72	9.533.768,09	1.038.568,37
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1.251.807,74	1.251.807,74		(1.251.807,74)
TOTAL:		6.859.670,00	5.346.036,04	12.205.706,04	12.199.114,94	(6.591,10)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1.713.950,00	557.090,40	2.271.040,40	2.264.385,32	100
SERVICIOS PERSONALES NO	614.695,00	729.085,77	1.343.780,77	1.252.740,71	93
MATERIALES Y SUMINISTROS	561.470,00	1.036.944,33	1.598.414,33	1.535.021,30	96
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3.482.555,00	3.070.225,95	6.552.780,95	6.486.971,24	99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.000,00	86.928,95	353.928,95	340.377,86	96
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.000,00	(134.239,36)	85.760,64	85.760,64	100
TOTAL	6.859.670,00	5.346.036,04	12.205.706,04	11.879.496,43	

